

20.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

En el ámbito de este programa presupuestario se encuadra el ejercicio de las competencias de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y la Dirección General de Urbanismo.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana es el centro directivo responsable de acciones relacionadas con la elaboración, evaluación y seguimiento de estrategias, planes y programas en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección; la integración y coordinación de las políticas de planificación territorial y del litoral, urbanismo e inspección con otras políticas sectoriales, planes y actuaciones de las administraciones públicas con incidencia territorial; la definición y programación general de las actividades en materia de ordenación del territorio y del litoral y de la inspección.

La Dirección General de Urbanismo se encarga, entre otras funciones, del impulso y fomento de la sostenibilidad urbana y el desarrollo de acciones para un urbanismo más eficiente e inteligente, en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, su desarrollo normativo; el fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística.

El programa 43B está clasificado como G en la Escala G+, planteándose el siguiente **objetivo** operativo: potenciar la paridad en los órganos de participación.

Con ello se pretende corregir las desigualdades de género en materia de representación en los órganos de participación de aprobación de planes urbanísticos, promoviendo la participación real de las mujeres en los citados órganos y dando visibilidad a la misma. Con este objetivo se conseguiría, además, evidenciar y recoger las distintas visiones y percepciones sobre el planeamiento urbanístico en relación con la igualdad de género, como puede ser en materia de seguridad y movilidad; dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 4.8, 11 y 50 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*.

44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes de la consejería, prestando a los órganos superiores y directivos la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos. Dado el carácter horizontal de este programa económico, las decisiones y políticas en materia de género tienen repercusión directa en el desempeño de las funciones de todos los centros directivos, adquiriendo un carácter transversal en todas las competencias gestionadas y, en concreto, en la gestión de los recursos humanos o en la elaboración del anteproyecto anual de presupuestos, entre otros.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fue creada por el *Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* y, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, en su artículo 13, mantiene las actuales competencias.

Por otra parte, de acuerdo con el *Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, los servicios periféricos de esta consejería se adscriben a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El programa 44A está clasificado como G en la Escala G+ y por ello para el año 2018 tiene previsto profundizar en el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad de igualdad de género por el Decreto 275/2010, de 27 de abril, e incrementará y consolidará las actuaciones destinadas a corregir las brechas de desigualdad que se objetiven.

En concreto, se define el siguiente **objetivo** operativo: Consolidar la perspectiva de género en el ámbito de la contratación administrativa.

Con este objetivo se pretende, en una primera fase, identificar y diagnosticar la posible existencia de desigualdades en cuanto al número de personas trabajadoras según sexo que prestan servicio en la sede de esta consejería, en los contratos de mantenimiento, limpieza, jardinería y seguridad. En la segunda fase, y después de la obtención de resultados, proceder a corregir las desigualdades encontradas, de forma que se favorezca una igualdad real en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*.

La actuación prevista, por tanto, será determinar el número de trabajadores y trabajadoras para cada uno de los citados contratos.

Asimismo se pretende dar continuidad a la política de corrección de desigualdades de género en las distintas parcelas del programa ya iniciada en ejercicios anteriores, como es el caso de la comunicación, objetivo de género para el año 2017.

Por otra parte, se han establecido indicadores desagregados por sexo en relación con otros objetivos de este programa con el fin de diagnosticar la existencia de brechas de igualdad en diferentes parcelas, para posteriormente plantear actuaciones correctoras de las mismas.

44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental tiene como objetivos la prevención y el control integrado de la contaminación, la gestión de residuos, la gestión del litoral, la calidad del aire y actuaciones en materia de cambio climático junto a la inspección ambiental y la fiscalidad ecológica.

Desde este programa se desarrollan las funciones relativas a autorizaciones de emisión de gases de efecto invernadero y las competencias relativas al seguimiento y notificación de estas emisiones; la contaminación acústica y lumínica en el ámbito de nuestras competencias; la coordinación de la prevención de la contaminación; la planificación y coordinación



de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente, suelo y residuos; la planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados, entre otras.

Entre las actuaciones que lleva a cabo, se encuentra la gestión de varias bases de datos, que desagregan por sexo todas las variables referidas a personas. Asimismo, se mantienen diversos portales web y se realizan publicaciones, teniendo en cuenta en todo caso la utilización del lenguaje y el uso de la imagen no sexista.

Además se aplica el uso no sexista del lenguaje en la documentación administrativa generada por los distintos Servicios de esta Dirección General, como elemento necesario para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres y se seguirá velando por este cumplimiento.

Las actuaciones concernientes a este programa se centran en la ejecución de obra pública, concesiones y autorizaciones, así como su seguimiento mediante inspecciones y controles asociados con las competencias antes descritas.

44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Este programa se gestiona desde la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y tiene entre sus **objetivos** el desarrollo de actuaciones en materia de equipamiento y uso público en espacios naturales, dotando a los mismos de instalaciones, servicios y actividades que hacen posible su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía. Tanto el diseño como la construcción y conservación de los mismos, así como las instalaciones, lleva implícita la perspectiva de género en aquellos aspectos que tienen que ver con la prestación de servicios a la ciudadanía.

Por otra parte, desde este programa también se gestiona la conservación de la biodiversidad de Andalucía, promoviendo un uso y gestión sostenibles de los ecosistemas y el medio natural.

Asimismo, mediante la gestión y seguimiento de los instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los espacios naturales protegidos, se fomenta el desarrollo de zonas predominantemente rurales con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y tender a equilibrar las diferencias sociales y de género, promoviendo para ello la participación activa de la población local en condiciones de igualdad.

Este programa está clasificado como g1 en la Escala G+, no obstante se ha tomado en consideración la perspectiva de género en la formulación de indicadores de los distintos objetivos establecido en el mismo.

Así, en el objetivo de ordenación cinegética y piscícola se establecen todo un conjunto de indicadores que tienen en cuenta la perspectiva de género, de forma que puedan contribuir a diagnosticar situaciones de desigualdad que sean necesarias corregir.

En otro de los **objetivos** del programa, promover el uso público en los espacios naturales andaluces, también se ha tomado en consideración la perspectiva de género en la recogida de datos y en la formulación de indicadores que miden la consecución del mismo.

44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Este programa se gestiona desde la Viceconsejería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Procede de la división del anterior programa 44F en dos programas: 44F y 44G. Las funciones que se desarrollan son las recogidas en los artículos 5 y 6 del *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*.

El programa 44F está calificado como G dentro de la Escala G+ y, siguiendo el mandato de la *Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018*, ha incluido un objetivo de género entre los objetivos operativos del programa.

Objetivo: Promover la educación, sensibilización, formación y el voluntariado ambiental de la ciudadanía fomentando la participación de las mujeres.

A tal efecto, se desarrollarán programas de educación, sensibilización y formación ambiental y voluntariado y participación ambiental.

Asimismo, se han diseñado indicadores desagregados por sexo en relación con otros objetivos de este programa para el análisis y diagnóstico de una posible existencia de brechas de igualdad en diferentes parcelas, para posteriormente plantear actuaciones correctoras de las mismas.

44G DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICAS DE FOMENTO EN EL MEDIO NATURAL

Este programa es gestionado por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Las competencias de este Centro Directivo se recogen en el artículo 7.4 del *Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*. Entre ellas:

- Gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los espacios naturales protegidos como la Carta europea de turismo sostenible y la marca Parque natural de Andalucía.
- Elaboración y seguimiento de los Planes de desarrollo de los espacios naturales protegidos.
- Coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos.
- Impulso y coordinación de los órganos colegiados de ámbito regional con competencias en materia de medio ambiente, biodiversidad y agua.

El programa 44G está calificado como G dentro de la escala G+, y siguiendo el mandato de la *Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018*, se ha incluido un objetivo de género entre los objetivos operativos del programa.



Para 2018, la consejería tiene previsto iniciar varios grupos de trabajo con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) a nivel de sector, subsector o rama de actividad, a efectos de incentivar la participación de los agentes sociales en el desarrollo reglamentario de la Ley Andaluza de Cambio Climático. Las vías para la participación ciudadana se refuerzan en Ley Andaluza de Cambio Climático que, en su artículo 25.3, crea el Consejo Andaluz del Clima, como órgano de participación ciudadana de los contemplados en el artículo 32 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la consejería competente en materia de cambio climático, para facilitar la participación de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las políticas en materia de cambio climático. En el Consejo Andaluz del Clima estarán representados, entre otros, la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático y los agentes económicos y sociales con intereses relacionados con el objeto de la ley. Corresponden al Consejo Andaluz del Clima las funciones de conocer las políticas de lucha frente al cambio climático y el estado de la Comunidad Autónoma en esta materia, así como formular recomendaciones en relación con planes, programas y líneas de actuación.

Asimismo, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a impulsar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

Ante lo anterior, se concreta el siguiente **objetivo** operativo: potenciar la paridad en los órganos de participación y mejorar su eficiencia. En particular, con este objetivo prevé detectar la posible existencia de brechas de género en la representación de los órganos de representación de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, conociendo previamente el número de participantes y la proporción de hombres y mujeres en dichos órganos para, en su caso, establecer una representación equilibrada y, asimismo, lograr la implementación de la perspectiva de género en las políticas medioambientales de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones previstas para la consecución de este objetivo son el impulso y desarrollo de los órganos de participación en materia medioambiental y el análisis de la composición de los mismos.

51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

Este programa se gestiona desde la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y desde la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Las actuaciones concernientes a este programa se centran en concesiones y autorizaciones del dominio público hidráulico, autorizaciones y seguimientos de vertidos y de la calidad de las aguas, actuaciones en planeamiento urbanístico asociadas con las competencias de agua, y de planificación hidrológica, así como la explotación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El programa presupuestario cuenta con un indicador desagregado por sexo sobre el número de hombres y mujeres beneficiarios de mejoras en el abastecimiento.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA)

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como ente instrumental adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estructura sus actuaciones orientadas a la corrección de las desigualdades de género en base a las políticas definidas por la propia consejería en su Informe de evaluación de impacto de género para el Presupuesto 2018, en la medida que esta agencia contribuye al desarrollo de las actividades concretadas en los diferentes programas presupuestarios.

Por su importancia cuantitativa, son los programas 44E Gestión del medio natural y 51D Actuaciones en materia de agua, sobre los que tienen mayor incidencia las actividades desarrolladas por la Agencia.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es partícipe de las actividades orientadas a promover el uso público en los espacios naturales andaluces, desarrollando actividades relacionadas con la dotación y mantenimiento de instalaciones, prestación de servicios y desarrollo de actividades en dichos espacios. Por ello, es relevante la fijación de indicadores que permitan valorar si es necesario fomentar mecanismos que mejoren la participación de las mujeres en estas actividades. En este sentido se plantea el seguimiento desde la perspectiva de género, tanto en el desarrollo de la actividad como en la participación en la misma.

Desde la perspectiva interna de la agencia también se contemplan medidas orientadas a corregir las desigualdades de género. Orientado a contribuir al equilibrio de género, la agencia cuenta con un Plan de Igualdad. La Dirección de la agencia es especialmente sensible a todas las políticas de igualdad que se establecen en la agencia; prueba de ello son los esfuerzos en las políticas de flexibilidad horaria y conciliación con la vida familiar en todos los colectivos de la agencia.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, entre los ejes de intervención figura el relativo a promoción interna. Se trata de favorecer el desarrollo profesional de las mujeres en la plantilla y potenciar su acceso a puestos de responsabilidad. Las medidas propuestas en el Plan de Igualdad son las siguientes:

- Computarán a efectos de tiempo para promocionar, el periodo de baja maternal, el permiso por lactancia, y la reducción de jornada por cuidados de hijo/a o de persona con discapacidad, física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida.
- Computará a efecto de promoción el tiempo en el que se disfruta de la excedencia por cuidado de hijo/a o familiares durante el primer año.
- Acción positiva: en caso de vacante, a igualdad de mérito se promociona a las mujeres.

En el objetivo de cobertura de vacantes a igualdad de méritos, se plantea un cumplimiento del 100%, impulsando la mayor promoción de las mujeres en la estructura organizativa de la agencia.

Igualmente se realiza el seguimiento de la participación de las mujeres en las actividades formativas de la agencia, orientado a potenciar el desarrollo profesional en igualdad de condiciones. Esto permitirá valorar las causas y medidas correctoras necesarias en caso de desigualdad de participación. Esta medida permitirá, cada vez más, la igualdad en formación y méritos para acceder a futuras vacantes en la organización.

